Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2459**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Hernán Darío Girón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00061-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el memorial que antecede, reposa solicitud allegada por la apoderada del extremo activo, a través de la cual pretende, le sea compartido el expediente digital del proceso en referencia o se le sea informado si finalmente se realizó el remate que estaba programado para el 26 de agosto del presente año; respecto a la solicitud de la digitalización del expediente este despacho no accede, puesto que se trata de un proceso con radicación del año 2018, y no se encuentra digitalizado, es de tener en cuenta que la digitalización de expedientes se inició a partir del 01 de julio de 2020, teniéndose prevalencia sobre las demandas presentadas con posterioridad a dicha fecha, para posteriormente empezar a digitalizar los procesos más antiguos, lo cual no ha sido posible a la fecha, por toda la carga laboral de la oficina derivada de los más de quinientos procesos que se encuentran activos en la secretaria del despacho, y a la espera de la digitalización que debe realizar el Consejo Superior de la Judicatura. Dicho lo anterior se le informa al togado que esta oficina judicial se encuentra a su disposición para que agende cita en el correo electrónico y se haga presente a fin de revisar el expediente de manera personal, si a bien lo tiene, o proceda a digitalizarlo, por otra parte, se le informa que efectivamente se realizó la diligencia de remate pero debido a no presentarse postores, se declaró desierta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51fd1aeff08b603ce3994e25971c554cbd68414fe7bdaade61fe10e9a9b7afac
Documento generado en 27/09/2021 03:45:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica